4/13

Pueblo de Facheca. Año de 1872.

Libro

de sesiones celebradas por el Ayuntamiento en dicho año.

Excma. Diputación Provincial Alicante

Provincia de Alicante.

Termino municipal de Fachera.

Acta extraordinaria

Alcalde
D. José Sancho Segui
Regidores.
D. José Segui Ripoll
" Antº Vte Hodrá
" José Hodrá Fran
" Baltasar Segui Garcia
" Gaspar Carbonell

En el pueblo de Fachera hoy primero de Enero de mil ochocientos setenta y dos se reunió el Ayuntamiento Constitucional del mismo en la Sala Capitular, compuesto de los Sres. Concejales que al margen con asistencia de los Señores Comisionados, representantes de la mesa electoral que concurrieron al escrutinio general, verificado en quince del pasado Diciembre á excepcion de D. José Cano Egea que se halla ausente, y el Señor Alcalde presidente, despues de haberse leido en alta voz los articulos 87 y siguientes hasta el 90 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1.870, anunció que se daba principio en sesion pública extraordinaria á las operaciones objeto de las mismas, anunciadas segun costumbre. Puestas sobre la mesa destinada al efecto todas las actas electorales del único Colegio de este término munici-

Excma. Diputación Provincial Alicante

cipal correspondientes á los dias 6, 7, 8, 9 y 15 de Diciembre último y colocados en sus respectivos asientos los individuos del municipio y comisionados y en su virtud se procedió detenida y minuciosamente al examen de todas las actas como igualmente á la protesta presentada despues de practicado el escrutinio del dia nueve, último de eleccion, como igualmente la resolucion acordada por la mesa, estando todos conformes en dicha resolucion.

Igualmente se dió lectura á una instancia presentada por varios electores en recurso de alzada ó apelacion para ante la Comision permanente de la Excma Diputacion provincial por que dicen ser nula la eleccion municipal por haberse resistido el Presidente y dos Secretarios escrutadores á consignar en el acta de eleccion del tercer dia la protesta que se presentó la que dicen quedó por resolver. Enterada la mesa esta conforme por su parte en que se re-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL FAGRECA

mita á la Superioridad copia del expediente y protestas con las resoluciones y en cuanto á lo que en dicho escrito se inserta de que no se resolvió la protesta es falso completamente por que se admitió indeberse admitir tal escrito por haber pasado ya la eleccion y en cuanto á si se resolvió ó no, en dicha acta consta la resolucion acordada.

No habiendo otras cosas ni mas razones que discutir sobre este particular, el Ayuntamiento por mayoria de votos, esto es, cinco contra uno aprueban por su parte la eleccion municipal, protestandola por su parte el otro por que dicen haberse emitido su voto en la votacion de la mesa siendo así que no acudió á emitir tal voto; contradiciendose esto por el Sr. Alcalde por que en la lista de votantes de dicho dia no aparece haber votado tal elector. En su virtud se levanta la presente notificandose esta resolucion á los protestantes y acordando al propio tiempo se saque copia literal de las actas de eleccion con la protesta y re-

Excma. Diputación Provincial Alicante

solución y certificación de la presente remitiéndolo todo dentro de tercero día á la Superioridad para los efectos consiguientes, firmando la presente los que pueden y saben menos el comisionado D. José Vidal y Gilabert que se ha negado rotundamente á firmarla sin expresar el motivo, siendo testigos de todo ello Miguel Llodrá y Vidal y Baltasar Seguí y Seguí, de todo lo cual certifico.

Pascual Mesquida

Fran.co Vidal

Joaquín Vidal

Baltasar Seguí y Seguí

Por los demas Sres.

Vicente Aracil
Srio. int.o

Nº 445323

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL FACHECA

Alcalde
D. José Sancho
Regidores
Ant.o Vte. Llodrá
Baltasar Seguí
José Seguí Ripoll
José Llodrá Fran
Gaspar Carbonell
Sancho

En la Sala Capitular del pueblo de Fachuca á los siete días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales que al margen se anotan, con el objeto de examinar y censurar la cuenta municipal del próximo pasado año, informada por la Comisión y Junta general de asociados; y habiéndose enterado de cuantos documentos la acompañan, como del dictámen de la Comisión y Junta que se insertan en el expediente respectivo, se aprueban en todas sus partes; y mediante que á su debido tiempo se expusieron al público y se avisó al vecindario por bandos é inserción en el Boletín oficial sin que se intentara reclamación alguna archívense en el de Ayuntamiento para lo que proceda. Y se levantó la presente no firmándola ningún Sr. concurrente de que yo el Secretario certifico.

P. A. D. A.

Vicente Aracil
Srio. int.o

En el pueblo de Fachuca á catorce de Enero

Excma. Diputación Provincial Alicante

de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde, abierta la sesión se leyó y aprobó las anteriores.

Dada cuenta de las relaciones de electores por territorio que han sido calificadas en primera instancia de este año, por unanimidad se acordó se convoque a toda reunión de Corporación al Ayuntamiento para el domingo próximo y en vista de no haberse hecho ninguna reclamación se leyeron los Boletines oficiales de la semana y se acordó el cumplimiento de lo mandado en ellos.

Se leyeron los Boletines oficiales de la semana y se acordó el cumplimiento de lo mandado en ellos.

Concluyeron las actuaciones.

J. S. D. A.

Vicente Arnau

Alcalde:
D. Jose Sanchis Seguí

Regidores:
D. Baltasar Seguí Garcia
D. Jose Seguí Pujolt
D. Jose Modria Juan
D. Jaime Carbonell

Asociados:
D. Jose Matias Sanchis
D. Joaquin Sanchis Seguí
D. Jose Malgrida

En la Sala Capitular del pueblo de Jalona á veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos, previa convocatoria al efecto los Sres. de Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan bajo la presidencia de Su Alcalde y abierta la sesión, se leyó y

D. Antº Seguí
D. Pascual Malgrida
D. Fco Modria Marant
D. Joaquin Marant y Estabent
D. Cristobal Alemany
D. Franco Vidal Vidal
D. Jose Estabent Vidal
D. Jose Seguí Ferrando
D. Jaime Carbonell
D. Jose Seguí Garcia
D. Jose Estabent Seguí

aprobó la anterior y por el Sr. Presidente se dió orden al infrascrito, de leer las relaciones de vecinos que aparecen insolventes por la contribución territorial en el primer trimestre, segun manifiesta el Sr. Delegado del Gobierno de España en este pueblo, los que se le habian presentado para que se acordase lo que procediera segun la instrucción del ramo: lo que visto la Corporación de trasladar para llevar á efecto lo que corresponda enterados los Sres. Concejales y verificada la lectura de las mismas por unanimidad despues de suficiente entendimiento se acordó se pruebe contra las mismas con arreglo á ley disponiendo el apremio de tres grados, pues todos poseen bienes suficientes para satisfacer sus respectivas cuotas, librandose al efecto certificación de este acuerdo para lo que proceda y se citaran los asociados.

Continuando la Corporación en sesión se dispuso la lectura del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha actual en el que traslada el acuerdo tomado por la Comisión permanente de la Excma Diputación sobre la elección municipal de este pueblo, por el que ha tenido á bien disponerla por haberse verificado con arreglo á ley: de lo que quedó enterada

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

vienes á concurrir los elegidos para el primero del entrante febrero en que han de empezar sus funciones, y no teniendo otro asunto que discutir el acto se concluyó firmando la presente por ante mí que certifico.

José Mesquida — Joaquín Vidal

Joaquín Sanchez — Por los demas S.S.

Vicente Morant
Srio. interino

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

En el pueblo de Sallent hoy dia primero de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, siendo las ocho de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sancho y Seguí los Sres que han compuesto la Corporacion D. Baltasar Seguí Garcia, D. José Seguí Pujolet, D. José Stodrás Grau y D. Gaspar Carbonell Sancho, no asistiendo D. Antonio Vicente Stodrás y Vidal por hallarse ausente. Abierta sesion se dispuso la comparecencia de los Sres D. Valeriano Seguí Sendra, D. José Mesquida Estabent, D. Joaquin Manuel Estabent, D. José Estabent Seguí, D. Genaro Alemany Bonet y D. Antonio Vidal Canut que son los proclamados Concejales para el actual bienio en sesion de quince de Diciembre ultimo

Nº 445322

Presente este Sor. el Sr. Alcalde D. José Sancho dijo: Habiendo instalado y empossesado el nuevo Municipio entregando la presidencia á D. Valeriano Seguí y Sendra que es el primero que vá en listas, retirandose en seguida todos los Sres que hasta ahora habian compuesto la Corporacion.

Constituido el nuevo Municipio se procedió á la eleccion de Alcalde quedando proclamado dicho Sor por cinco votos contra uno que obtuvo D. José Mesquida Estabent. En seguida se procedió al órden que deben seguir los Regidores en el Ayuntamiento y tambien por mayoria de votos se nombró 1º y Síndico á D. José Mesquida Estabent; 2º en tenencia de fondos D. Joaquin Manuel Estabent; 3º D. José Estabent Seguí; 4º D. Genaro Alemany Bonet y 5º D. Antonio Vidal Canut, acordando participar el resultado de este acto al Escmo Sr. Gobernador Civil y Escma Diputacion provincial para los debidos efectos.

Teniendo á la vista la ley municipal que empieza á regir en este acto se observa que el art.º 52 dispone que todas las autoridades y corporaciones se anuncien los dias y horas en que deban celebrar las sesiones ordinarias de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

bando se al menos una semanal. El Ayuntamiento despues de un largo rato de deliberación se acordó en su mitad mes celebre únicamente una la que tuvo lugar los Domingos á la salida de la Misa mayor; con lo cual se dio por terminada la sesión ordinaria firmando la presente únicamente el Sr. Regidor entrante D. Jose Marquina y conmigo secretario por no saber lo hacer

Jose Marquina

P. A. D. A.

Vicente Arnau

Sec. interino

En el pueblo de Sacheta á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y dos: Reunido el pleno Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó y aprobó la anterior.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que el cargo de Recaudador de los impuestos que á su cargo tiene el Ayuntamiento cesa mañana por haber cumplido ya su compromiso de que lo desempeñaba en la anterior corporación, y en Depositaría no quedaba ninguna existencia, por lo que no podía satisfacer las obligaciones que sobre la misma pesan, por cuya circunstancia era indispensable se procediera al nombramiento de este funcionario: lo que hacía presente para su deliberación. Oido por el Cuerpo lo expuesto y convencido de ello despues de suficiente entendimiento y haber cruzado cada cual su idea, se dispuso llamar al vecino Federico Ortea y Ortea y despues de haber comparecido con este un largo rato por una unanimidad se le nombró recaudador de los apuntes y arbitrios que el Ayuntamiento tiene a su cargo en el actual año económico bajo las siguientes condiciones.

1ª El Ayuntamiento concede al citado recaudador el Cuatro por ciento por premio de cobranza de todo lo que recaude procedente de los arbitrios antes mencionados.

2ª El recaudador tiene la obligación de ingresar en Caja de la Depositaría municipal la cantidad suficiente á cubrir el presupuesto, cuando el Ayuntamiento se lo prevenga, no admitiendo otras datas que libramientos de pago en favor de la Depositaría y expedientes de fallidos declarados tales por quien corresponda; cubriendo el importe de dichos fallidos de la cantidad destinada para ello.

3ª El día trienta de Setiembre dará ingresado por completo el valor de todos los apuntes que á su cargo tuviera el Recaudador

4ª Este contrato únicamente lo será para el actual año económico.

5ª Antes de encartarse de las listas cobratorias, el recaudador dará fianza al Ayuntamiento á satisfacción de este.

6ª Será obligación del recaudador ingresar en la ca-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Depositaría provincial el importe total que corresponde satisfacer al Ayuntamiento por el déficit ó contingente del actual año, sin ninguna clase de remuneración.

7.ª Todos los gastos que origine la cobranza serán de cuenta del Recaudador.

8.ª Pasado el día treinta de Setiembre si quedara alguna cantidad por ingresar en caja, el Ayuntamiento procederá por los medios de instrucción contra el Recaudador y fianzas.

El Recaudador Federico Oltra acepta y jura el cargo bajo las anteriores condiciones presentando por fianza ó garantía todos sus bienes habidos y por haber los cuales radican en el término de Benillup en primer lugar, y si estos no fuesen suficientes, en segundo lugar entrarían los de Pascual Mesquida y Gilabert; el cual hecho comparecer ante el Ayuntamiento libre y espontáneamente los ofrece, constituyéndose fiador del nuevo recaudador. En su virtud pues, se acordó proceder sin levantar mano á la cobranza del primer semestre.

Acto seguido considerando que los demás empleados municipales poseen el suficiente conocimiento y aptitud para desempeñar los cargos que sirven, el Ayuntamiento los confirmó en sus destinos.

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

Nº 445321

Sin levantar mano se dió cuenta de la circular de la Junta provincial de primera enseñanza de ocho de Enero último inserta en el Boletín oficial número ocho, en la que se previene entre otras cosas la renovación de las locales. Enterada la Corporación, después de estudiar á fondo las conveniencias que esta Junta puede reportar a la educación de la niñez por unanimidad se nombran como representante del Ayuntamiento á D. José Mesquida y Gilabert por saber leer y escribir único en la Corporación y en concepto de padres de familia y amantes de la instrucción á D. Baltasar Seguí García, D. Francisco Vidal Vidal, D. Joaquín Llodrá Juster y D. Pascual Mesquida Gilabert, á quienes se les hará saber dicho nombramiento y de esta acta se dará cuenta á la referida Junta provincial para lo que corresponda.

Debiendo tener lugar en el actual mes el alistamiento de quintas para el actual reemplazo según el artº 38 de la vigente ley de quintas se estaba en el caso de determinar el día que deba tener lugar dicho acto. En su virtud se señaló el

Excma. Diputación Provincial

próximo domingo uno del actual e igual hora que la presente avisan- dose al vecindario igual contusion

Por el artº 84 de la actual ley municipal se dispone, que en la segunda sesion que celebren los Ayuntamientos se proceda al nombramiento de Alcaldes de barrio, pero teniendo en consideracion lo reducido de este vecindario lo mas conveniente sera omitir tales nombramientos. Penetrados de esta verdad el Municipio así lo acuerda.

Ultimamente disponiendose por el 88 que esta misma sesion se fije el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para de este modo ser mas breve la cuenta Concejil, la Corporacion comprende que con dos son suficientes limitandose estas á instruir con pública y presupuestas cuentas proponiendo la primera Alcalde Concejil la eligiendose á los tres D. Valeriano Segui D. Jose Murguida y la tercera de tres vecinos la eleccion en Dª Sebastiana Joaquina Marant, compuesta los quales unos toda la Corporacion y habiendo mas asuntos que tratar se levantó firmando los que pueden certifico Jose Murguida Secretario

Sobrevio Vista Por los dhos. S.S. Vicente Marant

Alcalde Presidente
D. Valeriano Segui
Regidor 1º Sindico
D. Jose Murguida
D. 2º
D. Joaquin Marant
D. 3º
D. Jose Estabent
D. 4º
D. Eusebio Alcaraz
D. último
D. Antº Vidal Cauet
Cura Ecónomo.
D. Sanuano Sanchiz

En el punto de partida a once de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos se reunieron los Srs. que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, junto con el Sr. D. Sanuano Sanchiz Cura Ecónomo de este pueblo, quien concurrió con el libro de Bautismos, y teniendo á la vista el padron general de este término municipal se procedió á puerta abierta á verificar el alistamiento general de los mozos que en 30 de Abril próximo venideros cumplan veinte años y no cuarenta y cinco, así como de los que para cuarenta y uno sin haber cumplido los veinticinco no fueron comprendidos en ningun alistamiento ni sorteo de los años anteriores con arreglo al parrafo 1º artº 19 de la ley orgánica.

Acto seguido empezó la practica del alistamiento cuya operacion dió el siguiente resultado:

1º Franco Vicente Vidal Olivar hijo de Vicente y Mariana nació el 24 Mayo de 1831
2º Manuel Marant Sloda de Joaquin y Josefa en 20 de Junio de dicho año.
3º Angel Vidal Segui de José y Dolores en 18 Setbre 1851.
4º José Murguida Segui de Vidal Vicente el 16 Novbre 1851.
5º Vicente Vidal Vidal de Vicente y Josefina en 20 Febrero 1852.
6º Daniel Cauet Cervera de Francisco y Maria el 1º Marzo 1852.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

En cuyo término queda formalizado el presente alistamiento firmándolo ante S. S. el Ayuntamiento los que saben con el testimonio que certifico

José Margarido

Lorenzo Sanchis

D. P. P. T.

Vicente Araiz

En Jaca á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos: Reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. de Ayuntamiento y abierta sesión que fué leida y aprobada la anterior

Por el Sr. Alcalde se manifestó: que la lista de los mozos incluidos en el alistamiento para la quinta del actual año, había sido colocada en la puerta exterior de esta casa consistorial como prescribe la ley, la cual había desaparecido, como desaparecido también el que se colocó del resultado de la citada quinta, informando á su tiempo el oportuno parte: lo que había puesto en conocimiento para que la Municipalidad adoptase las medidas que creyera mas convenientes.

Oido lo anteriormente manifestado dijeron: que debían prevenir bajo apercibimiento de multa, se fijasen dos ó tres tablillas de anuncios para que en ellas se publicasen todas las quintas y de este modo una probable evitar otros disgustos, ratificando su importe de depositario de suprevistos.

También se hizo presente: que el Recaudador de Contribuciones, tiene para su seguro algunos individuos detenidos y juicio cómo obligarle á que entregue lo que ellos opina es el Ayuntamiento como en el presupuesto no hay ninguna cantidad consignada para ello, todas las veces lo ha de pagar el Alcalde de su puño. El Ayuntamiento acordó se ratifiquen dichas razones del Capitulo de suprevistos y lo que se abone por este concepto ingrese en depositaría. Lo cual acordaron ellos firmaron los que saben Ratifico.

José Margarido

Vicente Araiz

SELLO 10ª CALIDAD CONSTITUCIONAL ESPECIAL

SELLO 10ª AÑO 1872 1 PESETA

Nº 445320

En Jaca á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y dos: Reunido el pleno Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Valeriano Segú y Sanchez Alcalde y abierta sesión se manifestó: Que el Profesor de 1ª enseñanza de la escuela pública incompleta de esta ciudad D. José Cano y Egea había presentado una solicitud manifestando, que en atención á encontrarse desde mucho tiempo sufriendo de una crónica bronquitis crónica y contar ya la avanzada edad de setenta años, habiendo permanecido diez y ocho al frente de escuelas públicas, se hallaba abandonado completamente de su familia, é incapacitado para la continuación del Magisterio; y usando de la facultad concedida en la orden de 1º de Enero 1º de Abril de 1870, había convenido con D. Vicente Araiz y Perez, propietario con título suficiente para la dirección de esta escuela, la sustitución con arreglo á dicha orden; lo que participaba al Ayuntamiento para que en su vista emitiera su dictamen; lo cual oyeron

la Junta local ya lo habia verificado y aceptado el sustituto, pues, al efecto acompañaba los documentos necesarios; lo que trasmitia á la Corporacion para la deliberacion debida.

Enterada la Municipalidad de lo expuesto por el Sr. Presidente, como igualmente de la instancia y documentos que la acompañan, penetrada al propio tiempo de las órdenes y disposiciones que se citan: Considerando justa la peticion por la veracidad de lo reseñado, teniendo al propio tiempo en cuenta la inteligencia é interés en favor de la instruccion, como la conducta intachable del sustituto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda se acceda á lo solicitado por su parte, admitiendo inmediatamente al referido titulo, por ser ventajoso en gran manera á la salud é intereses del Profesor y alumnos; remitiendose originales los documentos con certificacion de este acuerdo á la Junta provincial del ramo, para los efectos procedentes.

Y se levantó la presente infirmandola mas que un tenor Concejal y no los demas, por manifestar no saber; de todo

lo cual Certifico, como Secretario accidental por incompatibilidad del que lo es.

José Mesquida

Por Acuerdo del Ayuntamiento

Joaqn. Sanchez
Srio. accidtl.

Sesion ordinaria

En la Sala Capitular del pueblo de Jacheca á los veinte y cinco dias del mes de Febrero del año mil ochocientos setenta y dos, se reunieron los Sres. que componen el Ayuntamiento á escepcion de D. Genaro Aleman que se halla ausente y abierta sesion por el Sr. Alcalde Presidente D. Valeriano Seguí, se leyó y aprobó la anterior. En seguida se dió lectura y cuenta de los Boletines oficiales y demas correo de la Semana, ordenando su obediencia y cumplimiento.

Por el Regidor Sr. Mesquida se hizo presente la conveniencia de tener nombrados el Ayuntamiento varios peritos para tasar cuantos daños se ocasionen en las propiedades, como justipreciar los valores de las mismas

y cuantos cosas puedan ocurrir ya
judicial como extrajudicialmente
de entender. El que habla
como Síndico que es de la Co-por
ción se encuentra una libra e
tales circunstancias, pues los mas
unos no quieren aceptar el cargo p
otros por no ponerse en pugna e
los diferentes tazan el grande mer
á lo que en sí es y estando ahora
dos mediante la retribucion que
corresponda la administracion de
tida y demas cuentas llevan una
cha mas rapidez, pues de lo contra
cio todo se encuentra á medias
Oido por el Cuerpo la ex
alegadas por el Síndico y estand
conformes en ella despues de
ciente entretenimiento y examen
las personas que deben desempeñar
cargo por unanimidad se acordó
D. Jose Sancho Segui D. Jose Sendra
Juan y para los casos de divisorda
el tercero D. Joaquin Sancho Garcia
los cuales luego comparecer ante
tan y jurar el cargo firmar lo
presente mas que el Sr. Síndico
Certifico

Jose Alegre y Sg Vicente Aran
Sr. Sindico

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
ALFAFARA

SELLO 10° AÑO 1872
1 PESETA

11

Nº 436938

En el pueblo de Tollos a diez de
Marzo de mil ochocientos setenta y dos
Reunida el pleno Ayuntamiento en la Casa
Consistorial con asistencia del Profesor
de esta escuela D. Jose Cano y D.
Vicente Arnau bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Valeriano Segui Sendra y por
ante Sr. Depositario de abintos fue
to en conocimiento de los asistentes como
el citado y presente Profesor D. Jose Cano
se halla enfermo de bastante gravedad,
por cuyas circunstancias aunque tenga
mayor celo en favor de la instruccion
le es de todo punto imposible el poder
continuar al frente de dicho establecimiento
por ahora por razon de su Potencial
de lo cual dio cuenta en caso que, en
cuanto que dicho Profesor ha solicita
do la sustitucion, cuyo expediente estaba
instruido por la Junta provincial de
nano, D. Vicente Arnau y Pons Profesor
ha admitido dicha sustitucion, con el pac
to que los emolumentos no puede abso
lutamente en ningun caso perjudicar
ni suprimir el menor perjuicio, pro
pone al Ayuntamiento por iniciativa del
referido Profesor, el que el sustituto se
encargara cuanto antes de los deberes
de la escuela y el Profesor se ausentara
cuanto antes para proporcionarse los
remedios para restablecer su quebrantada

Certifico

José Mesquida

V. S. D. M.

Vicente Arnau

Síndico

En el pueblo de Fraxeneda a diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos se reunieron en la Sala Capitular los Señores de Ayuntamiento y Junta pericial con el fin de dar cumplimiento a la circular de la Superioridad de 1.º del actual en la que aprueba la renovación total de dichas Juntas. Se les fueron entregadas las papeletas y habiendo leído los que la componen para su continuación aprobaron la determinación tomada para de ninguna manera admitir de nuevo este cargo. En seguida procediendo a nombrar el Ayuntamiento la mitad de sus individuos y proponer a la Superioridad los tres correspondientes para el nombramiento de la otra mitad por su parte nombró por mayoría de votos como peritos vecinos a D. Joaquín Sancho Sancha y D. José Segui y Capdevila Como Suplentes a D. Francisco Sancho y Montserrat vecino de Benimarfull y como suplentes vecinos a D. Nicolás Segui y Sancha; y propuso en terna para los que ha de nombrar la Superioridad para peritos a D. Joaquín Manuel Segui, D. Pascual Alfonso Egido Estabent D. Cristobal Alemañ Vidal D. Modesto Segui Sancho, D. José Sancho Segui y D. José Pedro y Franco todos vecinos. Como suplentes a D. José Vidal de Nicolás D. Fernando Segui Serra y D. Fernando Serrano, Vecinos; y como suplentes, a [illegible]

Certificado

[illegible] para cumplir el oficio [illegible] Junta provincial [illegible] Ayuntamiento por una [illegible] unidad acepta los nombramientos, como igualmente el Síndico Procurador, excepto el Síndico, a pesar de estar conforme pues para encargarse de la [illegible] de la misma desea que por la Junta provincial se apruebe antes este acuerdo y una vez realizado [illegible] dicho. Dicen [illegible] a dicha Junta las anteriores determinaciones a fin de que las apruebe [illegible] por quien corresponda. Y firman [illegible] la presente firmando los que saben

Certifico.

José Mesquida

Vicente Arnau

Joaquín Sancho

Secretario

En el mismo pueblo y día siendo la una de la tarde se reunieron en la Sala Capitular el pleno del Ayuntamiento con algunos individuos de la junta pericial con el fin especial de la nueva elección de Alcalde constitucional. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, haciendo saber a los señores y demas personas que habian presenciado lo siguiente, leyó por sí el Alcalde constitucional la ley de 30 de Enero de 1.840 quedando enterados y sin que se hiciera reclamación alguna que esponer, dando por terminado el acto firmando de la presente los que pueden de que yo el Secretario

cino P. José Matías Sancho Alcalde
D. Vicente Carbonell Fernández y D.
Vicente Sierra Miolle.

Inmediatamente el referido Ayuntamiento nombró vice presidente de esta Junta al Regidor primero del mismo D. José Mesquida, y Intalent, dispusieron se remita certificación de este acto en la relación que se pide a la Administración de Provincia para los efectos correspondientes.

Lo que tengo en cuenta que lo cumplido lo traslado a la presente para mandarla oportunamente al Juzgado por no saber certificar.

Firmo. José Mesquida

D. P. A. D. A.

Vicente Sierra

Secretario

En Sollana a diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos reunidos en la casa de Ayuntamiento de esta villa, Alcalde, Regidores y Síndico, bajo la presidencia del primero, por ausencia del Alcalde, no pudo abrirse esta sesión para la que han sido convocados los señores que al margen se expresan. Firmo. José Mesquida

Vicente Sierra

DIPUTACION CONSTITUCIONAL AGREGADO 3

17.

Nº 436939

Acta de instalación de la Junta pericial.

Alcalde
D. Valeriano Segui
Ayuntamiento
D. José Mesquida
D. Joaquín Marinet
D. José Intalent
D. Genaro Molina
D. Sebastián Vidal
Vocales de la Junta pericial y dos suplentes
D. Joaquín Sancho Sarria
D. José Segui Bigotte
D. Joaquín Manuel Segui
D. José Andrés Juan
D. Venancio Segui Sarria

En el pueblo de Sollana a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en la Sala Capitular los Sres. de Ayuntamiento y mayor parte de la Junta pericial nombrada por el Ayuntamiento en sesión de diez del actual el Sr. Molina manifestando que la provincia en punto de Catastro de riqueza rústica y pecuaria, según el oficio de dicho Administrador general de esta provincia recibido en esta Alcaldía hace días, los vocales de riqueza mencionados habían de dejados de asistir los vocales forasteros y el siguiente mismo nombrado por el Sr. Alcalde, si bien el forastero D. Francisco Sancho y Miolle había avisado antes de ahora al Sr. Presidente por medio de mandado de que aceptaba el cargo, por el Sr. Alcalde Presidente dispuso se hallen

ta sesion dió orden al infrascrito Secretario leyese el acta celebrada por esta Corporacion en diez del actual y la comunicacion de la Admon. antes referida y verificado manifestó: Que el objeto de la presente era el de instalar la nueva Junta pericial para en su dia practicar todas las operaciones que á la misma incumben las personas que han de desempeñar dicho cargo. En su virtud enterados los Señores concurrentes aceptan el cargo prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, ordenando al propio tiempo se libre certificacion de este acuerdo y se remita dentro de seis dias á la Admon. Económica para los efectos consiguientes. Se suspende la presente firmandola los que saben certifico para continuarse á las dos de la tarde.

Jose Mesquida

Joaquin Masanet

P. A. D. A.

Vicente Arauz
Srio. acto

En el mismo dia á las dos de la tarde abierta de nuevo la sesion por el Sr. Presidente se dió orden al infrascrito leyese la

ALCALDIA CONSTITUCIONAL FAGRECA

orden de aplazamiento del sorteo de quinta para el primer Domingo de Mayo, en atencion á que en Abril han de ser las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios. El Ayuntamiento quedó enterado.

Supuesto que está tan cerca la referida eleccion se está en el caso de repartir á domicilio las cédulas declaratorias del derecho electoral y el Municipio comprendiendolo así y de alguna responsabilidad si se omite otra operacion acuerda, que el Alguacil las distribuya con preferencia á todo otro servicio.

Sin levantar mano y por si no se reune la Corporacion antes de la eleccion, era preciso el nombramiento de presidente interino para la votacion de la mesa, por ser incumbencia de la Municipalidad; en su virtud se nombró para dho cargo al Alcalde el cual aceptolo, haciendo presente que durante las elecciones ocurren algunos gastos para el envio de partes telegraficos, plantones á la cabeza de circunscripcion, actas electorales etc.a etc.a y en el presupuesto no existe cantidad alguna para ello, por cuyo motivo era preciso que el Ayuntamiento proporcionase recursos para los gastos que se originasen. En su virtud comprendiendolo así la Corporacion acordó se paguen todos los

Excma. Diputación Provincial Alicante

que se originen por este concepto del Capítulo de Imprevistos, del presupuesto vigente. Y se levanta la presente firmando la el precitado Certificio

José Hesgrady V.º B.º El Alcalde

Vicente Arnau

Srio. interino.

Diligencia: Se hace constar á los efectos oportunos, que por motivo de la festividad del día el Ayuntamiento el treinta y uno del pasado Marzo no se reunió para deliberar. Salinas dos de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. Certifico

Vicente Arnau

Srio. interino

En el mismo de Salinas á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la Sala Capitular el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano á que se leyó la anterior y quedó aprobada. El Sr. Alcalde ordenó la lectura de la circular del Gobierno de prov.ª nº 80 publicada en el Boletín oficial de 5 del actual en la que entre otras cosas pide la remisión de un estado de los productos que el Ayuntamiento considera necesario adquirir de los montes que existan en este término. Enterada de ella la Corporación acordó se manifieste, que los montes que

COLEGIO DE SORDOMUDOS Y CIEGOS DE MURCIA

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

Nº 445319

existen enclavados en este término municipal son propiedad particular y por tal circunstancia no puede el Ayuntamiento disponer de ninguno de los productos que en los mismos se crían.

También se hizo presente como en fecha uno del pasado Marzo había fenecido el trimestre del actual año económico y algunos empleados municipales habían acudido á la Alcaldía pidiendo sus haberes, y como por el artº 147 de la ley municipal se dispone que para la distribución de los fondos se acuerde por los Ayuntamientos con precisión este determinación para no incurrir en responsabilidad: el Ayuntamiento considerando justo así lo deliberó.

Últimamente se expuso: Que el hijo único de Alguacil que tenía el Ayuntamº el cual en las ausencias y enfermedades de su difunto padre había desempeñado este cargo se hallaba enfermo al fallecimiento de este y por cuya circunstancia el Ayuntamiento nombró interina y provisionalmente al de Cuatrocientos, el cual ha desempeñado hasta ahora la plaza, pero

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

atendiendo á que este funcionario de-
be estár muy amenudo al lado de la
Autoridad y poseer los conocimientos necesa-
rios para el buen desempeño de su co-
metido y que en la actualidad la sir-
ve carece de instruccion viendose al-
gunas veces en la necesidad de descubrir
algunos secretos que se le confian por
tal defecto y habiendo solicitado su re-
posicion ó nombramiento el referido José
Bonastre hijo del difunto alguacil,
persona que reune las circunstancias
para el buen desempeño del cargo, lo
hacia presente a la Corporacion
para la debida deliberacion. Entre-
tenido el Cuerpo en este asunto, des-
pues del suficiente entretenimien-
to se acordó destituir á Francisco
Santana del Cargo de Alguacil del
Municipio y nombrar en su recem-
plazo al solicitante José Bonas-
tre y Marzal, autorizandose al Sr.
Alcalde para separar y empossesar
á ambos. Se levanta la presen-
te firmandola solamente el Sr.
Regidor primero y no los demas
Certifico.

José Mesquida

P. A. D. A.
Vicente Aranda
Srio. int.

En el pueblo de Tarbena á catorce de Abril
de mil ochocientos setenta y dos: Reunido el
Ayuntamiento con su presidente en la
Sala Capitular abierta sesion se leyó y apro-
bó la anterior y por este Sr. se dijo:
Que de la Admon Economica de la pro-
vincia se há reclamado por segunda vez
el importe del diez por ciento del papel
especial de multas que tiene este Mu-
nicipio, (cuyo oficio se leyó) pues caso
de no ingresarse en aquella Tesoreria
se procederá contra la Corporacion con
arreglo á ley; y como en el presupues-
to municipal no existe ninguna can-
tidad para este concepto, no podia
satisfacerse con la premura que se
reclama, como igualmente la grati-
ficacion ó jornal que se le entrega que
dár al planton que lleve esta canti-
dad á dicho Centro. Enterado el Mu-
nicipio de lo expuesto, acuerda se
paguen ambas cantidades del Ca-
pitulo de Imprevistos, autorizandose
para ello al Sr. Alcalde.
Igualmente se dió lectura á otro oficio
de la Comision permanente de la Excma
Diputacion provincial por el que se rela-
ma para el veinte del actual lo que
este Ayuntamiento adeuda por el ter-
cer trimestre del Contingente. En su
virtud enterado se dispuso el ingreso en

Excma. Diputación Provincial Alicante

depositaria de cuantas cantidades obren en poder del Recaudador municipal y den el mas exacto cumplimiento.

Tambien se leyó la circular dicha Alcaldia Corregimiento por la que se reclama la cuenta de cédulas de empadronamiento y su importe correspondiente al 3er trimestre y en su virtud se acordó manifestar no haberse expendido ninguna por cuya razon se omite tal remision.

Por el Sr. Presidente se hizo presente como se le habia instanciado por varios vecinos ser conveniente continue trabajando en la Casa del Ayuntamiento el Carpintero Luis Jover pues se le rogaban perjuicios a la misma. El Ayuntamiento manifestó haberlo visto tambien conveniente en varios puntos de la poblacion y en su virtud se acordó se prohiba el uso de la carpintería en el repetido local.

Ultimamente se participó creer ser la epoca oportuna para la formacion del proyecto de presupuesto adicional del actual año y el ordinario para el siguiente 1872-73. El Ayuntamiento ordinó la Comision formule dichos documentos para poderlos discutir la aprobacion en su tiempo y se levanta esta firmando con el Síndico infrascrito Certifico

Jose Mesquida P. A. D. S.

Vicente Serra

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CORREGIMIENTO

Nº 640843

En la Villa Capitular de Sarria á veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y dos se reunió el pleno Ayuntamiento bajo la presidencia de Sr. Alcalde y abierta la de este dia, fué leida la anterior y quedó aprobada; y por el Sr. Presidente se dijo: Que formuladas por la Comision de presupuestos los proyectos del adicional al ordinario ya aprobado del actual año y el ordinario para el viniente 1872-73 como se le habia ordenado en la sesion anterior y estando ambos á la vista de la municipalidad era preciso antes de someterlos á la aprobacion definitiva de la Junta municipal de asociados Contribuyentes se aprobaran por la Corporacion. En vista pues de la anterior proposicion se procedió al examen y discusion de los mismos y estando conformes á ley por unanimidad fueron aprobados por los concurrentes, debiendo se exponga de manifiesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por quince dias anunciandolo al vecindario para que puedan enterarse y reclamar lo que consideren

trascurridos convoquese á la Junta municipal y vecindario con las solemnidades prevenidas por ley para la aprobacion definitiva. Y se levanta la presente firmandola unicamente el Sr. Síndico, de que certifico.

Jose Mesquida

P. A. D. A.
Vicente Aranda
Srio. int.

Nota // El domingo veinte y ocho de Abril no celebró sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de S.S. Regidores, y por haber empleado el dia en otros asuntos.

Vicente Aranda

En el pueblo de Tachua á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos: Reunido el pleno Ayuntamiento en la Sala Capitular, abierta sesion, por el Sr. Presidente, se dió lectura de la anterior y fué aprobada. Por el infrascrito previo mandato del Sr. Alcalde se dió conocimiento del art.º 104 de la vigente ley municipal, el cual ordena la formacion é insercion en el Boletin oficial de la prov.ª al fin de cada trimestre en los pueblos menores de 4.000 almas cual es este, un estracto de lo acor-

dado por el Ayuntamiento en dichos tres meses, y como desde que rige la actual legislacion casualmente el 1.º del presente ha sido cumplido dicho plazo, el Actuario en su obedecimiento ha redactado dicho estracto el que presenta á la municipalidad para su aprobacion y determinacion. El Cabildo conformandose en ello lo aprueba y ordena su remision al Sr. Gobernador Civil para el efecto prevenido.

Acto seguido por el Sor. Presidente se expuso: Que habiendo sido aprobados en el dia de hoy por la Junta municipal de asociados segun consta en el libro de sesiones de dicha Corporacion, los presupuestos municipales adicional para el actual año y ordinario para el próximo 1872 á 1873 y constando en los mismos la cantidad necesaria para sueldo de un guarda municipal rural hasta el treinta y uno de Octubre próximo y habiendo reclamado diferentes veces el vecindario dicho funcionario, por ser de todo punto indispensable en la presente época en que toda la cosecha está próxima á su madurez, hacia presente dicha peticion á la Corporacion para que considerandola justa deliberara lo que creyese oportuno. El Munici-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL FACHECA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

pio comprendiendo tambien la supre-
ma necesidad de dicho funcionario con
las ayudas de un auxiliar ó suplen-
te acordó acceder á lo reclamado por
los Contribuyentes pero antes se de-
terminó estipular las siguientes con-
diciones:

1.ª El guarda tendrá la obligacion de pa-
gar de su peculio á cada uno de
los dueños de las posesiones, todo el
daño que en las mismas se causen
siempre que no exceda de cinco pese-
tas y se reclame por el respectivo
dueño dentro de los ocho dias siguien-
tes al de que este se consuma, cu-
ya reintegracion no podrán percibir
los dueños, hasta que no cobre di-
cho empleado de los fondos muni-
cipales.

2.ª No se abonará ningun perjuicio que
se ocasionen en las propiedades has-
ta que esté debidamente justifi-
cado y tasado por los pésetas que tie-
ne nombrados el Ayuntamiento.

3.ª Los derechos de los péritos serán pa-
gados por los guardas; pero si no exis-
tiera el daño que por los dueños
se denunciare, vendrán estos obligados
á satisfacer dichos jornales ó remuneracion.

4.ª La cantidad que percibirá cada pe-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL MACHECA

Nº 640842

19

rito en cada uno de los daños que se tasen
será de Cincuenta centimos de peseta.

5.ª Si el perjuicio ocasionado en la propiedad
no llegare á veinte y cinco centimos de
peseta, el que denunciare el delito pa-
gará el jornal de los péritos. y

6.ª El guarda percibirá de los fondos mu-
nicipales por via de sueldo una peseta
diaria, teniendo la obligacion de pro-
porcionarse por su cuenta los auxiliares
que necesitare y prestar los servicios que
las autoridades le exigieren anejos á
su ministerio.

En su virtud la Corporacion propuso para
el desempeño de este cargo á Vicente Sto-
drá y Moll, Pascual Segui Pino y
José Segui Mullet y el Sr. Alcalde Pre-
sidente comprendiendo se han guardado las
formalidades debidas para la formacion
de esta terna en vista del reglamento
del ramo de 8 de Noviembre de 1849
nombra para este cargo á Vicente Sto-
drá Moll por estar propuesto en pri-
mer lugar y ahora comparecer, enterado
aceptó y juró el cargo proponiendo por su

Excma. Diputación Provincial Alicante

Auntias ó suplente á D. Pascual Segui Pins, el que comparecido ante la municipalidad enterado y aceptado el cargo, S. S. le mandó prestase juramento en debida forma, y dandose principio al desempeño de este cargo referido en el dia de mañana.

Se leyeron los Boletines de la semana y se acordó su cumplimiento retirandose, firmando la presente unicamente el Sr. Síndico. Certifico

José Mesquida — P. A. D. S.
Vicente Amer
Srio. int.

En Felanitx á doce de Mayo de mil ochocientos setenta y dos: Reunido el Ayuntamiento con su presidente abierta sesion fué leida la anterior que fué aprobada y por dicho se manifestó: Que teniendo necesidad de ausentarse por algunos dias de la poblacion, suplicaba á la Corporacion le concediese diez dias de licencia, encargando de la jurisdicion al Regidor 1.º Enterados el Ayuntamiento accedió á lo solicitado. Se leyeron los Boletines. Igualmente se leyó la circular aprobando la operacion de quintas, quedando enterado el cabildo. Y levantose la presente firmando todos el Síndico y no los demas. Certifico.

José Mesquida — P. A. D. S.
Vicente Amer
Srio. int.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL PALMA

En Felanitx á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos: Reunido el pleno Ayuntamiento con su presidente se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura por el Secretario previo mandato, de la Circular del Gobierno de prov.ª n.º 135, de la que enterado, se acordó su contestacion, manifestando: Que el numero de hectáreas destinadas al cultivo del trigo son 42 para la cebada 8 y para el maiz 14 todo en secano.

El número de hectáreas destinadas á la cosecha de 1871 es el mismo.

La Cantidad de hectolitros de semilla sembrada en dicha cosecha es la misma o sean 42 hectolitros trigo, 8 de cebada y 14 de maiz.

La Cd.ª de grano producido en dicha cosecha es 246 hectolitros trigo, 46 de cebada y 200 de maiz.

La paja cosechada en dicho año en quintales metricos es 24 de trigo y 4 de cebada.

La Cantidad de grano consumida en este Distrito en el mismo año es 108 hectolitros de trigo, 18 de cebada, 90 de maiz y 48 de arroz.

Igualmente se manifestó la de la Junta Economica de 29 del pasado señalando el cupo de Contribucion territorial de este pueblo para 1872-73. El Ayuntamiento enterado de todo se traslada al conocimiento de

Junta pericial para lo que proceda.
También fue leida la de la Comisión provincial relativa á los Pósitos, ordenando su cumplimiento.
Y por último se puso en conocimiento de la Municipalidad, como por la Comisión citada había sido aprobada la cuenta municipal de este distrito del pasado año 1869-70, habiendose recibido los respectivos finiquitos. En su virtud se dispuso se archiven en el de Ayuntamiento, uniendose á los ejemplares que de dicha cuenta se conservan. Y se termina la presente firmandola el que sabe Certifico

Jose Mesquida — P. A. D. A.

Vicente Araril
Srio. int.

Acta extraordinaria — En Fachera á doce Junio de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos previa citación los Sres. de Ayuntamiento por el Sr. Presidente se manifestó haberse recibido oficio de la Alcaldía de Callosa para que el 14 se presente en aquella villa un representante del Ayuntamto. con el fin de discutir el presupuesto Carcelario del actual año, por no haberse aprobado por el Gobierno de provincia el que al efecto se había formado. Leido que fue, se nombró al Sr. Alcalde para ello, facilitandosele por la Se-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL FACHECA

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

Nº 640841

21

cretaría cuantos antecedentes se crean necesarios para cumplir perfectamente su misión, satisfaciendosele los gastos del viage del Capitulo de Imprevistos como igualmente los que se originasen si hubiera necesidad de practicar otro viage por no poderse terminar con el primero. Y firma la presente el Sr. Síndico y no los demas Certifico

Jose Mesquida — P. A. D. A.

Vicente Araril
Srio. int.

En el pueblo de Fachera á los veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y dos: Reunido el Ayuntamiento y Junta pericial en la Sala Capitular se presentó confeccionado el reparto territorial para el proximo año economico de 1872-73 y habiendolo examinado se le dispensó la aprobación por lo que á los mismos toca por hallarlo arreglado, disponiendo se exponga al publico por ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento para que puedan enterarse y oir reclamaciones avisandose al vecindario por los medios de costumbre y el correspondiente edicto que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

se remitirá al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial y cumplido sin que se interponga reclamacion, remitase á la Admon Economica para su ultimacion.

Tambien se dió lectura á la Circular de la Comision provincial por la que se reclama la cuenta municipal del pasado año economico de 1870-71. Enterado el Ayuntamiento acuerda su remision á dicha Superioridad para lo que proceda.

Igualmente fué leida la circular del Gobierno de prov.ª nº 157 sobre patronatos con los modelos que la acompañan y enterados se acordó, se adquieran cuantas noticias sean convenientes para cumplir tan delicado cargo y verificado cumplase ó devuelvase á dicha Superioridad, facultandose para ello al Sr. Alcalde. No teniendo mas asuntos que discutir se levantó la presente firmandola el Señor Regidor Sindico y no los demas por no saber Certifico.

José Mugica

P. A. O. A.

Vicente Acaiz
Srio. int.º

En el pueblo de Fachera á siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en la Sala Capitular los Sres. del pleno Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Valeriano Segui y Sendra Alcalde, abierta sesion se dispuso la lectura de la anterior lo cual verificado se aprobó.

El Sr. Presidente manifestó: que en atencion á la sequía que se está experimentando por haberse desplegado con toda su ardor el calor en el presente verano, la mayor parte de las fuentes que existian en este término municipal habian desaparecido y la pública de la cual se sirve toda la poblacion para su consumo diario habia menguado, hallandose las pocas aguas que á la misma concurren envueltas entre el cieno, yerbas insalubres y asquerosos insectos, formando todo una repugnante olor, lo que puede contribuir en parte á infectar el estado sanitario de la localidad; por cuya circunstancia creía necesario se debia proceder desde luego á la limpia y reparacion de las acueductas y balsas en que se encuentran depositadas las mencionadas aguas.

Oido por el Cuerpo lo anteriormente expuesto y conforme con lo propuesto, determinó se acceda á lo insinuado, satisfaciendose los gastos de estas mejoras del capitulo de Imprevistos del presupuesto municipal, autorizandose al Sr. Alcalde para que sin dejarlo de la mano se lleve á efecto este acuerdo.

Tambien se leyeron los Boletines oficiales y demas correo recibido desde la anterior sesion y se acordó su mas exacto

y debido cumplimiento.

Y leyendo una a una, que dicen se levantó la presente que solo firma el Sr. Síndico y no los demas por no saber segun ya el Secretario certifico

Jose Mezquida — P. A. D. S.

Vicente Abraillés
Srio. interino

En Pollensa á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos el Ayuntamiento y Asociados que se expresan en la Sala Capitular, abierta la sesion por el Sr. Presidente, se oyó la lectura de la anterior y quedó aprobada.

Asociados.
José Matías Sancho
Joaqn. Sancho
José Sancho Seguí
Francº Vidal
Manuel Mezquida
Cristóbal Aleman
José Estabert
Gaspar Carbonell
Wenceslao Seguí
José Seguí Bujosa
José Seguí García
José Seguí Fernandez

Por el Sr. Presidente se manifestó: como por el Comisionado ejecutor de la Contribucion Territorial se le habian pasado las relaciones de los que aparecen en descubierto por la misma durante el segundo cuatrimestre del pasado año económico de 1871-72, los cuales habian sido apremiados en primero y segundo grados y apesar de ello no habian solventado por deuda, manifestando además en la misma carecer de bienes muebles para poderles embargar: lo que traía presente para la debida deliberacion y efectos que procedan.

Enterada, la concurrencia de lo manifestado por el Sr. Presidente, despues de suficiente entendimiento por unanimidad se acordó se proceda contra los

Nº 639244

22.

mismos y con arreglo á instruccion, pues todos son solventes segun las noticias que los presentes tienen y por poseer finca á su favor anillada: disponiendo se libre certificacion de este particular, la que se remitirá á dicho Juzgado en union de la relacion, para que lleve á efecto lo que al mismo corresponda.

Y se levantó la presente despues de leida el Secretario esta acta de la sesion última, firmando los que pueden de que certifico

Jose Mezquida — P. A. D. S.
Joaquin Sancho — y D. S. J. S. C.
Juan Vidal — Vicente Abraillés
Srio. interino

En la Sala Capitular de este pueblo de Pollensa á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y dos, congregados los Sres. que componen el Cabildo bajo la presidencia de Don Valeriano Seguí y Sendra Alcalde, abierta la sesion y leida la anterior fue aprobada.

Seguidamente se entró al despacho de los Boletines oficiales de la provincia,

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

cia y demas correspondencia dis-
poniendo su obediencia y cumplimien-
to.

Igualmente lo guardó de que con
fecha veinte y seis del que rige ha-
bía sido remitido á la casa de ma-
ternidad de la provincia el niño
ilegitimo Salvador Blau y Mollá
acompañado de su madre natural
y otro vecino de dicha poblacion á
cuyo se le habia satisfecho por gra-
tificacion y con cargo al capitulo
quinto del presupuesto la can-
tidad de tres pesetas; aprobandolo el
Municipio.

Y se dió por concluida esta fir-
mandola solo el Sindico y no los demas
por no saber. Certifico.

Jose Mesquida S. A. D. A.

Vicente Abraill
pro. in. 20

En la Casa Consistorial de Jijona
á cinco de Agosto de mil ochocientos
setenta y dos, se reunieron los Sres. que
componen el Municipio presididos
por el Sr Alcalde D. Valeriano Segui
Sendra y abierta la sesion y leida la
anterior se aprobó.

Se dispuso la lectura de la circu-
lar relativa á la próxima elec-
cion de Diputados á Córtes y Senadores
y se acordó se cumplan estrictamen-
te por quien corresponda los artí-
culos de la Ley electoral y circu-
lares del Gobierno de provincia

respectivas á la misma, sin que por
ningun medio se omita ninguna de
las diligencias de las que dicha practi-
car este Cabildo, por ser aquella,
la mas verdadera y legitima voluntad
del pueblo.

Y se levantó la presente firmán-
dola solo el Sindico y no los demas
por no poder hacerlo certifico.

Jose Mesquida S. A. D. A.

Vicente Abraill
pro. in. 20

En el pueblo de Jijona á Diez
ocho de Agosto de mil ochocientos
setenta y dos, se reunieron en la Sala
de sesiones de la Casa Consistorial los Sres.
de Ayuntamiento menos D. Jenaro Alcaraz
y Encontrandose ausente de la poblacion
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Valeriano Segui Sendra y abierta que
fué la sesion se leyó y aprobó la an-
terior y enseguida fueron leidos los Da-
tos oficiales y demas correspondan-
cia recibida desde la semana anterior
y quedó enterado el Municipio.

El Sr. Alcalde hizo público, como
D. Vicente Abraill habia satisfecho de su
propio peculio á la imprenta de los Sres.
D. Antonio Vaya é hijos de Alcoy la su-
ma de quince pesetas, importe de las
cédulas de aviso y talonarios para la cobran-
za de los reparos municipales del presen-
te año 1870-71 principales y retrasados
cuyos cobros hubieran estado á cargo de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

D. Tomás Segura de Valera y D. Francisco Medrán Vidal de este, y como había ingresado en depositaría el resto de el todo, y cuatro por ciento que habían percibido los cobradores, hasta el día en que se habían gravado dichos repartos, los cuales se habían cubierto las partidas fallidas declaradas indebidas forma y demás gastos que se habían creído justos, también parecía de caso se reintegrara dicho Fraile de la cantidad antes mencionada, antes que grava ninguno al pueblo, pero teniendo presente que dichos cobradores habían ingresado en una extraordinaria y eventuales para poderlas extraer de depositaría para el objeto indicado era indispensable de que la Corporación municipal antes de que entendiera mas legal y obligarse de esta carga que tiene del municipio.

Examinados por el Cuerpo municipal las manifestadas por su Presidente y resultando verídico lo referido por unanimidad se acordó se extraigan dichas quince partidas de la caja de la depositaría y cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Que teniendo nuevos asuntos que discutir se levantó la sesión firmando todos el Sr. Síndico, no lo hacen por no saber de lo que doy fe.

Joes Morgado — P. S. D. S.

Vicente Morant — Pro-Sec.

25

Nº. 639243

el pueblo de Valencia á primero de Septiembre de mil ochocientos setenta dor. Reunido el pleno Ayuntamiento en la casa Consistorial con el fin de celebrar sesión y abierta se leyó y quedó aprobada la anterior.

Por el Sr. Presidente D. Valeriano Seguí se expuso: Que durante las próximas pasadas elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores se habían originado algunos gastos por el envío de telegramas, diarios á la estación telegráfica de Alcoy, como en la capital se halla al efecto de la cabeza de circunscripción, como otros y dado, supuesto que en el presupuesto municipio no existe cantidad alguna para satisfacerlos, era necesario de que el Ayuntamiento determinara la manera y modo de solventarlos debiendo advertir al propio tiempo que de un día á otro debía emprender la marcha para la capital de provincia el Compromisario elegido sin oposición y este no estaba en ánimo de hacer el viaje, si no se le gratificaba, como lo hacían en otros pueblos y con mas motivo hoy por no haber tenido oposición de ninguna clase, siendo esto una prueba de mas en la mas completa y unánime conformidad de la población.

Enterado el Ayuntamiento y después de detenidamente discutido lo anteriormente expuesto

sin perjuicio de lo que en su día se
da originare acuerda se paguen
todos estos gastos y cualesquiera otros
que se presenten de idéntica naturale
za á arreglarse del Capítulo de Im
previstos del presupuesto municipal.

Se leyeron los Boletines oficiales y demas correo de la Semana anterior y después se ordenó su cumplimiento, se levantó la presente firmandola Solo el Sr. Síndico y no los demas por no saber escribir.

Jose Mezquida

P. A. D. S.

Vicente Arnau

Sria interina

En la Sala Capitular de Jalhuy á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los Sres. de Ayuntamiento á convocacion de D. José Mezquida que se halla ausente, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesion y leyendo la anterior se aprobó.

Se dió lectura á los Boletines oficiales y demas como recibidos.

El Sr. Manuel propuso se consulte á la Excma Diputacion provincial si se puede ó no obligar á los Profesores de primera enseñanza á que ingresen en la Asociacion mutua benéfica, una vez pasados el año económico y terminado se amplian los estatutos del material que existe en poder de los mismos, una vez que

no se han invertido y en el presupuesto siguiente está consignada la cantidad que hacen para los mismos gastos.

El Municipio aprobó la interpelacion y por unanimidad se rogó al Sr. Presidente acuda á lo solicitado.

El Sr. Alemañ tambien rogó se comunique á la Alcaldía de la Dabia repartido para que manifieste la cantidad designada á este pueblo en el reparto destinado á cubrir el presupuesto de gastos ordinarios del actual año y en caso de ser menor á la consignada en el presupuesto municipal de este pueblo, pueda destinarse esta á otro objeto.

Conforme el Ayuntamiento en ello, el Sr. Presidente manifestó se haría de luego la correspondiente reclamacion.

Y se terminó la presente sin firmarla ninguno concurrente por no saber escribir.

Vicente Arnau

En Jalhuy á quince Setiembre año mil ochocientos setenta y dos. Congregados en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde D. Valentin Segui, Presidente despues de abierta, leida y aprobada la anterior manifestó: Que la Diputacion provincial reclama severamente la devolucion ó pago de las cédulas de empadronamiento del pasado año, en un breve plazo, y por lo mismo se citaba en el caso de llevar una comision nombrada á dicho objeto á que entregara los sobrantes y recti-

case la oportuna liquidacion,

Leida la circular de dicho centro y comprendida la urgencia con que se obliga su cumplimiento, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que se persone en dicha oficina y desempeñe perfectamente las operaciones que se le encomiendan, satisfaciendosele su viage del Capítulo de Imprevistos.

Y se dió por concluido el acto firmandolo solo el Síndico y no los demas por no saber. Certifico

Jose Mesquida 1º A. D. A.

Vicente Araujo
Srio. int.

En el pueblo de Pacheca á seis de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los Sres. del pleno Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Valeriano Segui y Sendra Alcalde, abierta que fué la sesion se leyó y aprobó la anterior y por este Sr. se expuso: Que por la Administracion económica de la provincia se le habian remitido para su distribucion y cobro cien cédulas de empadronamiento de tercera clase, cuyo valor de cada una es el de una peseta y diez de las de gratis; lo cual hacia presente para que desde luego el Ayuntamiento acuerde lo que crea del

Nº 639242

27

caso.

Recontadas por dos individuos de la Corporacion dichas cédulas y resultado exacto el número de las mismas se acordó: 1º Contestar su recibo á dicha oficina. 2º Usando de las facultades concedidas en la Instruccion vigente recargar el precio de cada una de las cédulas de pago con veinte y cinco céntimos de peseta, con destino á cubrir parte del presupuesto municipal. 3º Encargar la distribucion y cobranza de las mismas al Regidor Síndico D. José Mesquida, el cual rindirá á su tiempo cuenta y razon de las mismas. Y 4º Cumplir con exactitud con todo lo prevenido en la citada y vigente Instruccion, procediendo sin levantar mano á su distribucion y cobro.

Presente el Regidor Sr. Mesquida acepta el honroso cargo que se le confia.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que resulta por la Exma. Comision permanente de la Diputacion provincial la consulta elevada sobre si se puede ó no obligar á los Maestros de primera enseñanza á que una vez terminado el año económico y su período de ampliacion ingresen en Depositaría municipal los sobrantes que obren en poder de los

Excma. Diputación Provincial

mismos pertenecientes al mobiliario de sus respectivas escuelas y habiendo sido esta negativa, pues dichos Profesores, segun la resolucion, tienen derecho á formar un nuevo presupuesto é inventario toda vez que existencia, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su obedecimiento.

En cuanto á la que se dirigió á la Alcaldía de Callosa de Segura ninguna contestacion se ha recibido aun y el Ayuntamiento dispuso estar á lo que se contesta.

Se leyeron los Boletines y demas correo y se dió por concluido el acto firmando todo el Sindico y los demas Certifico.

Jose Mesquida — P. A. de A.

Vicente Abraid
Secretario

En Callosa á Veinte Octubre año de 1862. Reunido el Ayuntamiento con su presidente se leyeron los Boletines oficiales y demas correo, como la sesion anterior y aprobada que fue esta, quedó enterado el Ayuntamiento como el periodo de ampliacion de los años ecsistentes se habia ampliado hasta el treinta y uno de Diciembre.

No habiendo ningun asunto que discutir se terminó esta firmando todo el Sindico y los demas Certifico

Vicente Abraid

En el pueblo de Callosa á dia primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos se reunieron en la Sala Capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Valeriano Segui y Segura Alcalde y abierta que fue la sesion se procedió á la lectura de la anterior y quedó aprobada.

José M. Sandoz
Juan Sandoz
José Nova
Pte Nova
Jayme Cabrera
José Sandoz
Raimundo Segui
Vicente Segui
Cristobal Alcaraz
Jayme Cabrera
Diego Segui

Ayuntamiento se dispuso la lectura de los Boletines oficiales recibidos de los dias de la sesion anterior en los que se halla la circular de la Exma Diputacion provincial por la que se ordena la reunion por segunda vez á dicho Centro de las cuentas del pósito de varios años y en su virtud se acordó hacer comparecer á los Sres que al margen se anotan individuos de la Municipalidad pertenecientes á los mismos años para que por su parte cumplan lo que á los mismos toca.

El Sr Presidente hizo presente que la cantidad consignada en el presupuesto municipal para haber del guarda rural y boleros iba ya consumida en dicho objeto, por lo mismo si habia de continuar dicho funcionario era preciso ampliar dicha suma ó de lo contrario era indispensable su destitucion.

El Ayuntamiento considerando inmediato en la presente estacion la persona mas idonea de Sr presidente por unanimidad acordó su separacion.

Tambien se dispuso la lectura de la relacion que publica los Diarios oficiales de la provincia de los que ha pueblo en cuanto á los mozos de la provincia resta á deber por la espiguinda contin

bución del Impuesto pertenecía, á fin de que el Ayuntamiento en vista de la practicada circunstancia acuerde lo que estime.

Enterada la Municipalidad dispuso que al formarse el presupuesto municipal adicional se tenga presente y se cumpla cual se ordena.

Y finalmente se leyeron los Boletines oficiales que dió por terminado el acto firmando los que presidan de que certifico.

José Meseguer y
Juan Chuliá

P. A. D. A.

Vicente Arnau

En el pueblo de Jijona á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Valeriano Seguí Sendra Alcalde, abierta sesión se leyó y aprobó la precedente y por este Sr. se expuso: Que están ya transcurridos del actual año cuatro meses y se halla para dar principio á ingresar en depositaría municipal los recibos del actual año, pero no pudiendo esto tener efecto si antes no se forman los repetidos expedientes ó repartos, creyó del caso hacerlo patente al municipio para que considerando lo grave que este asunto deliberase lo que considerase justo.

El Ayuntamiento dispuso, De una larga y discutida deliberación por unanimidad acordó se convoque á los Síndicos repartidores nombrados al efecto y sin levantar mano procedan á la distribución del reparto del veinte y cinco por ciento sobre inmuebles

SELLO 10ª AÑO 1872 1 PESETA

Nº 639276

29

y el encabezamiento individual de consumos acordados en Junta municipal para cubrir el presupuesto y aprobadas con arreglo á ley procediendo al cabo de la misma.

Y se levantó esta firmando de la mencionada se dijeron y no los demas por no saber certifico

José Meseguer

P. A. D. A.

Vicente Arnau

En la Sala Capitular de Jijona á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Congregados en la sala Capitular los Sres. de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y abierta sesión se leyó las actas anteriores y fueron aprobadas. Dicho Sr. Alcalde manifestó para los síndicos repartidores del encabezamiento individual de consumos y el reparto de 25 por 100 sobre inmuebles habian presentado á las Alcaldías dichos documentos terminados, los que presentaba á la Corporacion para su examen y censura con la resolucion que se les crea dar.

El Municipio los examinó con detencion hallandolos conformes, por reparto los que dió y dispuso su exposicion al público previo anuncio de bando y edictos segun costumbre anunciandose ademas en el Boletin oficial

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de la prov.ª á fin de que en el espacio de quince días puedan los interesados entenarse y presentar los albaranes que consideren necesarios y pasados este plazo convóquese á la Junta municipal de avenidos para su ultimación.

También se hizo presente por Dn. Vicente Alcaide, como en el sitio de la cañada que partiendo Francisco Vidal Sancho en la calle de Salamanca explotan varios ocupados pertenecientes á la avenida casa, los que por estar abandonados perjudicaban á la de convocante Miguel Alcaide Vidal y éste había reclamado se quitasen ó se arreglasen de modo que no sufriera ningun perjuicio.

El Ayuntamiento considerando justa la demanda acordó se haga presente la petición al referido Vidal Sancho para que en el plazo de treinta días despejaren del lugar que ocupan los escombros encontrados si en que se considerasen de los mismos, ó de lo contrario el Municipio lo llevará á efecto apropiandose del sitio.

Y para constar esta firmando solo el Sr. Juez por D.ª Secretario certifico.

Jose Mesquida — P. A. D. S.

Vicente Amaiel

En el pueblo de Jijona á ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos: juntos los Sres. de Ayuntamiento al margen del Sr. Alcalde que se halla ausente bajo la presidencia del Sr. D.

Valeriano Seguí Alcalde abierta una carpeta de la anterior se leyó la circular del Gobierno de provincia relativa á los montes y en cuanto se acordó participar á dicha Superioridad que existe en este término una propiedad particular por haberla usurpado el Estado á D.ª José Mesquida Vilabert heredera á D. Valeriano Seguí Sendra el pertenece.

Se dispuso la lectura de la circular de la Diputación provincial relativa á la entrega de quintos en caja y el Ayuntamiento autorizó al Sr. Alcalde Presidente D. Valeriano Seguí para que pida á la capital de provincia á dicha entrega satisfaciendole los gastos de viaje y comisión del capítulo primero artículo correspondiente del presupuesto municipal, dando cuenta del resultado en su regreso.

Al propio tiempo se manifestó, como el papel especial de multas que tiene la municipalidad como otro de los ingresos del presupuesto se habia extraviado y era conveniente se solicitase de la Administración provincial el que se considerase necesario para que ultimara el surtido de Municipios. Considerando justo lo propuesto se dispuso al Sr. Alcalde para que solicite dicho papel del Capitulo de Propios lo satisfaga.

Y no terminó la presente firmando solo el Juez con. certifico.

Jose Mesquida — P. A. D. S.

Vicente Amaiel
Secr. interino

Presidente
D. Valeriano Seguí Sendra
Síndico
por Mesquida Vilabert

En Jijona á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en la Sala Capitular los Sres.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROV.
ALICANTE

Regidores
D. José Gilabert Seguí
" Genaro Alemañ
" Antonio Vidal

de Ayuntamiento que al margen se expresan por el Sr. Presidente se dispuso la lectura del convenio celebrado entre la Maestra de instruccion primaria de este pueblo y la de Jamorca Dª Ana Maria Pastor Bolufer y Dª Francisca Juster é Ivorra por el que permutan sus respectivas escuelas, cuyo acto ha tenido lugar ante la municipalidad del pueblo de Jamorca en el dia de ayer veinte y uno del actual, el cual se presentaba á esta Corporacion de Fachera para el informe correspondiente con el fin de que en su vista pueda la Junta provincial del ramo resolver lo que proceda.

Enterado suficientemente el Cabildo y despues de la debida deliberacion por unanimidad se acordó aceptar por lo que al mismo toca dicha permuta é informar favorablemente, comprendiendo esta Municipalidad la conveniencia que de dicho cambio ha de resultar en favor de la educacion de la niñez de ambos pueblos; certificandose á la vez de este acuerdo para que surta los efectos consiguientes.

El Sr. Alcalde como Comisionado de quintos manifestó: Que en el dia designado para realizar la entrega de los de este pueblo en caja ninguno se presentó, no pudiendo cumplir como deseaba su cometido, por cuya circunstancia la Comision provincial acordó se forme el oportuno expediente de prófugos.

El Cabildo oyó con disgusto esta relacion y acordó la formacion del referido expediente de prófugos. Y se levantó esta firmando solo el Síndico Certifico.

Jose Mesquida

P. A. D. A.

Vicente Araúl

Nº 640940

Don Vicente Araúl Perez Secretario interino del Ayuntamiento popular de Fachera

Certifico: Que el precedente libro de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo en el año mil ochocientos setenta y dos consta de treinta fojas útiles, ó sean quince pliegos sello décimo á excepcion del primer pliego el cual se reintegra por el presente.

Y á los efectos oportunos libro la presente en Fachera á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

Vº Bº
El Alcalde
N. F.

Vicente Araúl

Excma. Diputación Provincial Alicante

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE